



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de septiembre de 2021.- A Despacho del señor Juez el anterior escrito de demanda, con anexos. Se adjunta CD con la información completa de la demanda y de los anexos.

  
ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

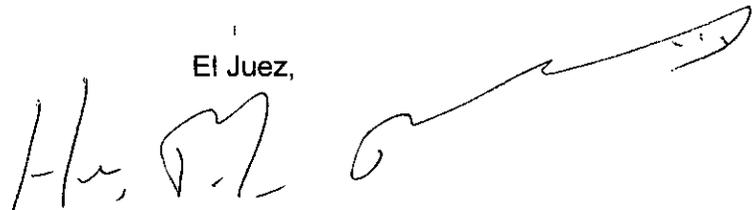
Rad. 73-168-4003-001-2021-00178-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante BANCO DAVIVIENDA S. A. Nit. 860034313-7 notificacionesjudiciales@davivienda.com
Demandado: URIEL ENRIQUE MASMELA VERA. C.C. 93.453.735 Correo e. urema2005@hotmail.com

Como no fue subsanada la demanda dentro del término respectivo, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., EL JUZGADO LA RECHAZA.

En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 149, hoy 14 de septiembre de 2021.  
La secretaria,

  
ARCENIS RAMIREZ.